

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

### 2644

*ORDEN de 14 de mayo de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas de formación a personal investigador y tecnólogo para 2024, en el ámbito científico-tecnológico y empresarial del sector agrario, pesquero y alimentario (Programa Ikertalent).*

El Decreto 115/2021, de 23 de marzo, regula las ayudas de formación a personal investigador y personal tecnólogo en el ámbito científico-tecnológico y empresarial del sector agrario, pesquero y alimentario (Programa Ikertalent).

En su artículo 15 se establece que la convocatoria anual de las ayudas se realizará por orden de la persona titular del departamento competente y se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco y en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Igualmente, establece que la orden tendrá el siguiente contenido mínimo: crédito presupuestario disponible, número de ayudas que se convocan para cada programa y dotación económica de las mismas, plazo de presentación de solicitudes, composición de la comisión de selección, así como un anexo en el que se recoja para dicha convocatoria la relación de proyectos de actuación I+D+i considerados de carácter estratégico y prioritario para la formación de personal investigador y personal tecnólogo, así como la relación de centros de adscripción y titulaciones o campos de estudio admitidos para cada proyecto.

La presente convocatoria se resolverá conforme a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que rigen la actividad subvencional de las Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, con arreglo a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su reglamento de ejecución, y con las demás disposiciones aplicables a las ayudas y subvenciones y aplicándose los recursos económicos disponibles con arreglo a los criterios establecidos en la presente Orden.

Esta convocatoria de ayudas cuenta con dotación presupuestaria suficiente según los créditos autorizados por Ley 21/2023, de 21 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024.

En su virtud,

#### RESUELVO:

Artículo único.– Convocar para el ejercicio 2024, en los términos que se recogen en el Anexo I, doce ayudas del programa de personal investigador predoctoral y diez ayudas del programa de formación de personal tecnólogo (Programa Ikertalent 2024).

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto en esta orden, se estará a lo dispuesto en:

– El régimen subvencional de carácter básico, integrado por los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

viernes 31 de mayo de 2024

- La Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.
- El Decreto 115/2021, de 23 de marzo, por el que se regulan las ayudas de formación a personal investigador y personal tecnólogo en el ámbito científico-tecnológico y empresarial del sector agrario, pesquero y alimentario.
- En lo no regulado por la normativa subvencional anterior, serán de aplicación supletoria los aspectos no básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su reglamento de ejecución.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

#### DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de mayo de 2024.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,  
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

viernes 31 de mayo de 2024

## ANEXO I

## CONVOCATORIA

Primero.– Ayudas convocadas.

1.– Para el ejercicio 2024 se convocan doce ayudas del programa de personal investigador predoctoral y diez ayudas del programa de formación de personal tecnólogo. Las bases reguladoras del programa se establecen en el Decreto 115/2021, de 23 de marzo, por el que se regulan las ayudas de formación a personal investigador y personal tecnólogo en el ámbito científico-tecnológico y empresarial del sector agrario, pesquero y alimentario (Programa Ikertalent), publicado en el BOPV n.º 65, de 31 de marzo de 2021.

2.– En el Anexo II se recoge la relación de proyectos de I+D+i considerados de carácter estratégico y prioritario por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente para ambos programas de ayudas, así como la relación de centros de adscripción y titulaciones o campos de estudio admitidos para cada proyecto.

Segundo.– Duración.

Las ayudas destinadas a formación del personal investigador tendrán una duración de cuatro años consecutivos y las características de un contrato predoctoral. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, la ayuda podrá alcanzar una duración máxima de seis años, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo.

Las ayudas destinadas a la formación de personal tecnólogo tendrán una duración máxima de dos años, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo, por el que se regulan las ayudas de formación a personal investigador y personal tecnólogo en el ámbito científico-tecnológico y empresarial del sector agrario, pesquero y alimentario (Programa Ikertalent).

Tercero.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Solicitudes y documentación a presentar.

1.– Las solicitudes de ayuda estarán dirigidas a la persona titular de la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias.

2.– Las solicitudes integrarán los contenidos del Anexo III de esta orden y se presentarán de forma telemática, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/servicios/1029112>

Los medios de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi están accesibles en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/certificados-electronicos>

También se podrá tramitar electrónicamente a través de un representante, para lo cual la representación podrá inscribirse en el Registro Electrónico de Apoderamientos del Gobierno Vasco, accesible a través de la dirección: <https://www.euskadi.eus/representantes>

3.– La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación (artículo 16.4 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo):

a) Certificado académico completo, en el que se acrediten todas las calificaciones de la persona candidata, así como las fechas de obtención de las mismas.

b) Curriculum vitae acompañado de los justificantes y/o comprobantes que verifiquen los méritos alegados.

c) Breve memoria justificativa, con un máximo de cinco páginas, de la elección de los proyectos de actuación, exponiendo en cada caso los conocimientos que del tema se posean y alegando los méritos personales que justifiquen la adecuación de su perfil académico y profesional al tema elegido.

d) Documentación oficial que acredite las excepciones recogidas en los apartados 2.b) y 3.b) del artículo 7 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo, cuando proceda.

e) Declaración responsable de la persona solicitante respecto a la veracidad de los siguientes aspectos:

– No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

– No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

– No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

– No estar incurso en alguno de los supuestos del régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en la Ley 1/2014, de 26 de junio, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

– No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

– No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan. En concreto, no podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones o de entidad colaboradora las personas físicas y jurídicas que hubiesen sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo o por incumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres, durante el periodo impuesto en la correspondiente sanción.

– No hallarse sancionada por infracción grave o muy grave prevista en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, o en la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, mediante resolución firme en vía administrativa, hasta no haber ejecutado las medidas correctoras pertinentes y haber satisfecho la sanción.

viernes 31 de mayo de 2024

– Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en la Orden de 13 de febrero de 2023, del consejero de Economía y Hacienda, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las relativas al reintegro de subvenciones, en el marco de las ayudas y subvenciones que se otorguen con cargo a los Presupuestos Generales de Euskadi.

– Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos establecidos en la orden referida en el párrafo anterior.

– Reunir los requisitos exigidos en las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Programa Ikertalent.

A tal efecto, deberá cumplimentarse una declaración responsable en los términos del Anexo IV de esta orden.

4.– Los trámites posteriores a la solicitud, se realizarán y notificarán a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/micarpeta>

5.– La acreditación de la identidad, DNI, la titulación, el empadronamiento y el permiso de residencia –cuando proceda– se verificará automáticamente por los servicios técnicos de la dirección gestora. No obstante, la solicitante podrá oponerse de manera motivada a tal verificación debiendo aportar entonces la documentación indicada, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de no disponer del soporte documental de la titulación, deberá acompañarse a la solicitud, además de los documentos establecidos en el apartado 3 de este resuelto, alguno de los siguientes documentos:

– Resguardo de solicitud del título con documento justificativo de haber abonado los derechos para expedición del mismo;

– La nota reflejada en el expediente académico indicativa de haber superado la prueba de conjunto de la titulación correspondiente y de haber abonado los derechos para la obtención de la misma.

6.– En el supuesto de que, analizada la solicitud y demás documentación requerida, se observase la existencia de algún defecto o fuese incompleta, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada al efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.

7.– Las personas interesadas podrán solicitar ayuda en cualquiera de los programas, pudiendo elegir hasta un máximo de 3 proyectos de entre todos los recogidos en el Anexo II.

8.– El orden de prioridad establecido en la solicitud tendrá carácter vinculante, según lo establecido en artículo 20 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo.

#### Quinto.– Competencia.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, el órgano gestor de presente procedimiento subvencional es la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias, siendo competente para resolver la persona titular de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria.

Será este último órgano el competente para resolver el procedimiento de reintegro, correspondiendo el inicio y la tramitación del expediente a la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias.

#### Sexto.– Procedimiento.

1.– El órgano competente para la gestión realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.– Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 18 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo, por el que se regulan las ayudas de formación a personal investigador y personal tecnólogo en el ámbito científico-tecnológico y empresarial del sector agrario, pesquero y alimentario, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

3.– A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, el órgano gestor formulará, la propuesta de resolución debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación.

Dicha propuesta tendrá carácter de definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

4.– Cuando, eventualmente, figuren en el procedimiento o sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas distintas de las aducidas por las personas interesadas, la citada propuesta de resolución tendrá carácter provisional y deberá ser notificada a las personas interesadas concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. Una vez examinadas dichas alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

5.– Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Administración, tampoco lo crearán las propuestas de resolución provisionales que, eventualmente se emitan.

6.– El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano gestor en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

#### Séptimo.– Resolución.

1.– El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución es de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria. Según dispone el artículo 22.5 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, el vencimiento de dicho plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

2.– En la resolución de adjudicación de ayudas se identificará, para cada uno de los programas y con la puntuación correspondiente, la relación de personas candidatas a las que se les ha concedido la ayuda, la relación de suplentes para los casos de renuncia o no aceptación de aquella, así como la relación de solicitantes excluidas y las causas que han motivado dicha exclusión.

Asimismo, deberá contener el objeto, importe y forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado y demás condiciones y requisitos exigidos por las bases reguladoras de subvención.

3.– La resolución de concesión será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, surtiendo dicha publicación efectos de notificación, conforme dispone el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además de la publicación, se dará traslado individualizado de la resolución íntegra a cada parte interesada, si bien se identificará para cada una de ellas los aspectos de la resolución que singularmente le afecten.

4.– La resolución del procedimiento, dictada por la persona titular de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria, no pone fin a la vía administrativa. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, contra la misma la persona interesada podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, bien ante el órgano que la dicta, bien ante la titular del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, que lo resolverá.

Octavo.– Dotación económica.

1.– El presupuesto global máximo destinado a la financiación de estas ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, asciende a la cantidad total de 2.090.903,84 euros, de los cuales, 322.140 euros se corresponden con créditos de pago para 2024, y los restantes 1.768.763,84 euros, con créditos de compromiso para los ejercicios 2025 a 2028.

2.– En dicho presupuesto global máximo se incluye el gasto derivado de la adscripción a la Seguridad Social que asciende a la cantidad total de 376.860 euros, de los que 49.140 euros corresponden a crédito de pago para 2024 y 327.720 euros a créditos de compromiso con cargo a los ejercicios 2025 a 2028.

Noveno.– Requisitos de las personas solicitantes.

Para poder ser beneficiario, el solicitante deberá reunir los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo.

Asimismo, los solicitantes deberán estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el Anexo II para cada proyecto.

En el supuesto de que se admita una titulación diferente a las que se indican en el Anexo II para cada proyecto, la comisión de selección deberá motivar la admisión en base a los contenidos de titulación y proyecto.

Décimo.– Cuantía de las ayudas.

La dotación económica de las ayudas estará destinada a sufragar el coste del personal en formación en el periodo de duración establecido para cada modalidad de ayuda. Además, las per-

sonas beneficiarias podrán disfrutar de una ayuda complementaria en los términos dispuestos en el artículo 12 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo.

1.– Se entenderá por coste del personal en formación el comprendido por la remuneración económica bruta anual y la cuantía correspondiente a la cuota de la Seguridad social empresarial. Asimismo, en el caso de las ayudas a personal investigador en formación, la indemnización prevista en el apartado e) del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación por el que se regula el contrato predoctoral.

La dotación aprobada, para cada modalidad de ayuda y para cada año formativo, en concepto de remuneración económica bruta anual es:

– Personal investigador en formación: 22.000,00 euros el primer año, 23.000,00 euros el segundo año, 25.000,00 euros el tercer año, y 31.500,00 euros el cuarto año.

En cualquier caso, las ayudas al personal investigador en formación deberán respetar las cuantías mínimas retributivas que se establecen para los contratos predoctorales en la normativa vigente indicada en el artículo 12.2 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo.

– Personal tecnólogo: 17.000,00 euros el primer año y 17.000,00 euros el segundo año.

Los importes correspondientes a las cuotas de la Seguridad social empresarial serán los resultantes de la normativa de aplicación para cada modalidad de ayuda.

2.– Ayuda complementaria: destinada a sufragar gastos derivados del proceso de formación, tales como matriculación en cursos universitarios relacionados con la ayuda, asistencia a congresos científicos, seminarios, cursos y jornadas de trabajo relacionados con la ayuda, estancias en otros centros de investigación y tecnológicos, material bibliográfico relacionado con la ayuda o gastos relacionados con la presentación de la tesis doctoral.

La dotación aprobada, para cada modalidad ayuda, en concepto de ayuda complementaria es:

– Personal investigador en formación: 8.000 euros, disponibles a razón de 2.000 euros por año formativo.

– Personal tecnólogo: 2.000 euros, disponibles a razón de 1.000 euros por año formativo.

En todo caso, el importe de la ayuda complementaria no utilizado en un ejercicio podrá disfrutarse en los ejercicios siguientes, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el programa presupuestario correspondiente.

Decimoprimer.– Pago de la ayuda.

El pago de las ayudas se llevará a cabo en la forma establecida por el artículo 14 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo, por el que se regulan las ayudas de formación a personal investigador y personal tecnólogo en el ámbito científico-tecnológico y empresarial del sector agrario, pesquero y alimentario.

Para que la Administración pueda proceder al abono de las subvenciones, la persona beneficiaria deberá figurar en alta en el Registro Telemático de Terceros del Departamento de Economía y Hacienda. Al objeto de proceder al alta o la modificación de sus datos, la interesada deberá de realizar los trámites en la siguiente dirección:

<https://www.euskadi.eus/altaterceros>

Decimosegundo.– Comisión de selección.

Para la evaluación y valoración de las solicitudes se constituye una comisión de selección formada por Marisa Fraile Correa, responsable de Programas de Investigación de la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias, que ejercerá las labores de presidencia, siendo suplente Elisa Torre-Enciso Enciso, responsable del Programa Empresarial de la misma Dirección. Serán vocales Iñaki Rekalde Larizgoitia, técnico de la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias (suplente Xabier Andrés Uriarte, técnico de la misma Dirección) e Idoia Sasigain Sáenz de Buruaga, técnica de la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias, que ejercerá las funciones de secretaria (suplente M.<sup>a</sup> Carmen González Hernández, técnica de la misma Dirección).

Decimotercero.– Obligaciones.

Las personas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 25 del Decreto 115/2021 de 23 de marzo.

Decimocuarto.– Protección de datos.

Los datos de carácter personal recogidos en la aplicación de la presente Orden serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable al efecto.

Para obtener información detallada sobre protección de datos puede acceder a la siguiente dirección:

<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/delegada-proteccion-datos/inicio/>

viernes 31 de mayo de 2024

## ANEXO II

Relación de proyectos considerados de carácter estratégico y prioritario por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente

1.– Ayudas de formación a personal investigador (predoctorales).

Duración: 4 años

Cod	Título del proyecto	Titulaciones académicas	Centro
P1	¿Cómo influyen las zonas de convergencia marina en la distribución de los peces pelágicos?	Licenciatura en Ciencias del Mar, Ingeniería, Matemática, Física, Biología, Ciencias Ambientales o cualquier otra titulación o recorrido académico que ofrezca conocimientos relacionados con la temática del proyecto.	AZTI (Pasaia, Gipuzkoa)
P2	Nuevas herramientas biotecnológicas como estrategia de seguridad alimentaria frente a patógenos zoonóticos.	Grado en Biotecnología, Biología, Bioquímica, Tecnología de Alimentos, Veterinaria, Ingeniería Química, Bioingeniería, Farmacia, o similar.	AZTI (Derio, Bizkaia)
P3	Estrategias multi-modales de navegación para observación y pesca con vehículos autónomos de superficie.	Título universitario en ingeniería mecatrónica, informática, eléctrica, Industrial, de telecomunicaciones o cualquier otra titulación o recorrido académico que ofrezca conocimientos relacionados con la temática del proyecto.	AZTI (Sukarrieta, Bizkaia)
P4	Transiciones Agroalimentarias en Euskadi e Implicaciones en ecosistemas terrestres.	Másteres técnicos relacionados con la producción de alimentos, agricultura y la sostenibilidad (Ingeniería Agraria, Ciencias Ambientales, Ciencia y Tecnología de los Alimentos). Máster universitario en ciencias naturales, economía o disciplinas de ingeniería afines.	BC3 (Leioa, Bizkaia)
P5	Cuantificación del impacto medioambiental y económico de «climate-smart forestry».	Licenciatura y máster técnicos relacionados con el sector forestal y la sostenibilidad (Ingeniería Forestal, Ciencias Ambientales, Biología) Master universitario en ciencias naturales o disciplinas de ingeniería afines.	BC3 (Leioa, Bizkaia)
P6	La sostenibilidad en el plato. Metodología y herramientas para el desarrollo de productos alimentarios sostenibles.	Tecnología de los alimentos, Ingeniería o Ciencias Ambientales, Biología, Ingeniería Agrícola, Ciencias Gastronómicas.	BCC (Donostia, Gipuzkoa)
P7	Mitigación de emisiones y digitalización: dispositivos IoT e inteligencia artificial para la monitorización y el desarrollo de modelos predictivos de emisiones de gases de efecto invernadero y amoníaco en el sector ganadero.	Titulación en alguna de las siguientes disciplinas universitarias de licenciatura o grado o ingeniería: Informática, Agronomía, Montes, Forestal, Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales, Bioquímica, Biotecnología, Química, Farmacia, Ciencias, Veterinaria, Tecnología de los Alimentos, otras disciplinas relacionadas con las biociencias, Matemática aplicada a las biociencias, Inteligencia artificial.	NEIKER (Derio, Bizkaia)
P8	Desarrollo de nuevas herramientas para la identificación, caracterización, y selección genética de animales resilientes a la paratuberculosis y tuberculosis bovinas.	Titulación en alguna de las siguientes disciplinas universitarias de licenciatura o grado o ingeniería: Genética, Agronomía, Ciencias Biológicas, Bioquímica, Biotecnología, Farmacia, Ciencias, Veterinaria, Tecnología de los Alimentos, otras disciplinas relacionadas con las biociencias, o la Matemática aplicada a las biociencias.	NEIKER (Derio, Bizkaia)

viernes 31 de mayo de 2024

Cod	Título del proyecto	Titulaciones académicas	Centro
P9	Nuevas estrategias de manejo eficaz del cultivo de la patata para hacer frente a plagas y enfermedades emergentes derivadas del cambio climático.	Titulación en alguna de las siguientes disciplinas universitarias de licenciatura o grado o ingeniería: Informática, Agronomía, Montes, Forestal, Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales, Bioquímica, Biotecnología, Química, Farmacia, Ciencias, Veterinaria, Tecnología de los Alimentos, otras disciplinas relacionadas con las biociencias, o la Matemática aplicada a las biociencias.	NEIKER (Arkaute, Araba)
P10	Modelo de pasaporte verde: pan sin gluten a partir de subproductos de la industria alimentaria.	Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Nutrición Humana y Dietética, Ingeniería Química así como grados con similares competencias.	EHU/UPV (Fac. Farmacia, Vitoria-Gasteiz, Araba)
P11	TRISOS: nuevas variedades de trigo para una agricultura más sostenible.	Grado en Biología, Bioquímica y/o Biología Molecular, Biotecnología, Ingeniería Agrícola/Agroalimentaria, otras disciplinas afines.	EHU/UPV (Fac. Ciencia y Tecnología, Leioa, Bizkaia)
P12	Caracterización fenotípica y genómica de la Micobiota Marina Cultivable de la costa vasca: Screening del potencial biotecnológico.	Grado en Biología, Bioquímica y Biología Molecular, Biotecnología, Química, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia o cualquier otra formación relacionada con las biociencias y la biotecnología.	EHU/UPV (Fac. Química, Donostia, Gipuzkoa)

viernes 31 de mayo de 2024

## 2.– Ayudas de formación a personal tecnológico.

Duración: 2 años

Cod.	Título del proyecto	Titulaciones académicas	Centro
T1	Análisis cronológico de isótopos estables de carbono y oxígeno (d13C y d18O) en atún rojo como indicador de migraciones.	Ciencias del Mar, Ciencias Químicas, Ciencias Ambientales, Grado en Biología, Geología o similares.	AZTI (Pasaia, Gipuzkoa)
T2	Inteligencia artificial aplicada al desarrollo de alimentos.	Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería informática, Grado en Matemáticas, Grado en Estadística, Grado en Inteligencia Artificial, Grado en Análisis de datos, o similar.	AZTI (Derio, Bizkaia)
T3	Evaluación de las basuras marinas y microplásticos en estuarios y la costa vasca.	Ciencias del Mar, Químico, Biología, Ciencias Ambientales, o similar.	AZTI (Pasaia, Gipuzkoa)
T4	Investigación Gastronómica: Evaluación de Parámetros de Calidad de los alimentos mediante análisis Físico-Químicos y Microbiológicos, y desarrollos innovadores de alimentos y procesos.	Químicas, Ciencia y Tecnología de los alimentos, Gastronomía y artes culinarias, Biotecnología, Farmacia y afines.	BCC (Donostia, Gipuzkoa)
T5	GAZTAIZEQ - Mejora Metagenómica en Productos Lácteos: Un Enfoque Integral para la Identificación y Caracterización de Microorganismos en Procesos Fermentativos.	Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Grado en Biotecnología y Máster en Microbiología y/o Biotecnología (opcional).	LEARTIKER (Markina Xemein, Bizkaia)
T6	Proyecto ACES-PROF: Análisis y control de propiedades saludables y tecnológicas de nuevos productos en el ámbito de la investigación de fuentes de proteínas alternativas y los alimentos fermentados.	Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Grado en Gastronomía, Ingeniería Agraria, Grado en Biotecnología y opcional, Máster en Calidad Alimentaria.	LEARTIKER (Markina Xemein, Bizkaia)
T7	Salud Global: Caracterización de genomas completos de Coxiella Burnetii y mejora de la vigilancia de esta zoonosis en Europa.	Titulación en cualquier disciplina relacionada con las Biociencias, como por ejemplo, Veterinaria, Ciencias Biológicas, Bioquímica, Biotecnología, Farmacia, Ciencias Ambientales, Química, Tecnología de los Alimentos, Agronomía o Matemática aplicada a las biociencias.	NEIKER (Derio, Bizkaia)
T8	Recopilación y desarrollo de cartografía de suelos del País Vasco para la protección y divulgación ambiental.	Ingenierías: Agronomía, Agrícola, Agroalimentaria, Agroambiental, Forestal, , Geológica, Geomática y topográfica o ingeniería de naturaleza similar. Grado en: Biología, Geología, Geografía y gestión del territorio, Ciencias ambientales, Química, Bioquímica u otros grados de naturaleza similar.	NEIKER (Derio, Bizkaia)
T9	Producción in vitro de planta forestal seleccionada asegurando la resiliencia forestal en un escenario de cambio global.	Titulación en alguna de las siguientes disciplinas universitarias de licenciatura o grado o ingeniería: Informática, Agronomía, Montes, Forestal, Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales, Bioquímica, Biotecnología, Química, Farmacia, Ciencias, Veterinaria, Tecnología de los Alimentos, otras disciplinas relacionadas con las biociencias, o la Matemática aplicada a las biociencias.	NEIKER (Arkaute, Araba)

viernes 31 de mayo de 2024

Cod.	Título del proyecto	Titulaciones académicas	Centro
T10	Utilización de Efluentes Agroalimentarios para la producción de Microalgas y su aplicación en Agricultura Circular.	Titulación en alguna de las siguientes disciplinas universitarias de licenciatura o grado o ingeniería: Informática, Agronomía, Montes, Forestal, Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales, Bioquímica, Biotecnología, Química, Farmacia, Ciencias, Veterinaria, Tecnología de los Alimentos, otras disciplinas relacionadas con las biociencias o la Matemática aplicada a las biociencias.	NEIKER (Arkaute, Araba)

viernes 31 de mayo de 2024

## ANEXO III

## Solicitud

## AYUDAS DE FORMACIÓN A PERSONAL INVESTIGADOR Y PERSONAL TECNÓLOGO EN EL ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL DEL SECTOR AGRARIO, PESQUERO Y ALIMENTARIO VASCO (Programa IKERTALENT). Convocatoria 2024

**DIRIGIDO A****Organismo:****Órgano instructor:**

DIRECCIÓN DE CALIDAD E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

**DATOS DEL SOLICITANTE****Documento de identificación:****Número:****Nombre:****Primer apellido:****Segundo apellido:****Sexo:****Actúa como:**

Persona/entidad interesada del expediente:

Representante de:

**Datos persona/entidad representada:****Atención:** Los datos de la persona representada tienen que **coincidir** con los que constan en su **documento de identificación** (DNI, NIE, etc.).**Documento de identificación:****Número:****Nombre:****Primer apellido:****Segundo apellido:****Sexo:**

Esta representación solo se utilizará para esta solicitud y no se guardará en el Registro electrónico de apoderamientos.

En caso de ser persona extranjera

**Permiso de residencia**

Sí No

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41, párrafo 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los siguientes datos se utilizarán para el envío de avisos. Los avisos NO supondrán la NOTIFICACIÓN. Para que se produzca la notificación es obligatorio acceder en la sede electrónica al contenido de la resolución, oficio o escrito que se le ponga a disposición. LA FALTA DE PRÁCTICA DEL AVISO NO IMPEDIRÁ QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERE PLENAMENTE VÁLIDA.

**LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES SE ENVIARÁN A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN**

Las notificaciones que envíe la administración durante la tramitación de este expediente irán destinadas a:

Las notificaciones que envíe la administración durante la tramitación irán destinadas al representante dado de alta en el Registro electrónico de apoderamientos. Si usted no tiene representante, irán destinadas a:

**CANAL DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Tiene datos postales en su cuenta. Los modificaremos, y a partir de ahora se guardarán de forma electrónica.

**Electrónico:** Se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de [Mi carpeta](#). Para acceder, es necesario un [medio de identificación electrónico](#).**Nota sobre el canal electrónico:** Si usted no accede a la notificación electrónica, se dará por notificada transcurridos 10 días naturales desde su puesta a disposición en Mi carpeta. Cumplido el plazo indicado, se entenderá que usted rechaza la notificación y así constará en el expediente. El trámite se dará por efectuado y la administración seguirá adelante con el procedimiento.**DATOS PARA RECIBIR AVISOS**Le enviaremos un aviso al correo electrónico y al teléfono móvil cuando tenga alguna notificación o comunicación en **Mi carpeta**.

viernes 31 de mayo de 2024

**Correo electrónico:****Confirmación de correo electrónico:****Teléfono móvil:**

Recuerde que el aviso se enviará además a todos los usuarios que en el Registro electrónico de apoderamientos consten como empleados de la entidad para este procedimiento

**IDIOMA DE COMUNICACIÓN**

Las notificaciones y las comunicaciones que se le mandarán a través de correos electrónicos y mensajes de avisos estarán en el idioma que usted indique.

Euskera

Castellano

**CONSENTIMIENTO PARA UTILIZAR LOS DATOS**

Deseo que mis datos de comunicación y aviso sean utilizados, de forma general, en mis relaciones con los departamentos y organismos del Gobierno Vasco.

Deseo que mis datos de comunicación y aviso sean utilizados, exclusivamente, para la gestión de este expediente.

**Información básica sobre protección de datos**

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada Ayudas en materia de calidad e industrias alimentarias

**Responsable:** Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias, Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente

**Finalidad:** Seguimiento, control y gestión de ayudas, becas e I+D de la Dirección de calidad e industrias alimentarias

**Legitimación:**

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

**Destinatarios:**

- Otros órganos de la Comunidad Autónoma
- Servicio de Estadísticas Oficiales de Agricultura y Pesca (SEAS). Organismo pagador

**Derechos:** Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.

**Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web

([www.euskadi.eus/clusulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/001600-cap2-es.shtml](http://www.euskadi.eus/clusulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/001600-cap2-es.shtml))

**Normativa:**

Reglamento General de Protección de Datos ([eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES))

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ([www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673))

**DOMICILIO DE RESIDENCIA**

Código postal:

Territorio Histórico/Comunidad/Provincia:

Municipio:

Localidad:

Dirección:

Número:

Escalera:

Piso:

Letra:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

viernes 31 de mayo de 2024

**DATOS DE NACIMIENTO**

Fecha de nacimiento:

Localidad:

Territorio Histórico/ Provincia:

**DATOS DE EMPADRONAMIENTO**

Territorio Histórico:

Municipio:

Fecha de empadronamiento en la CAPV desde:

**DATOS DE ESTUDIOS**

Fecha de finalización de los estudios de grado o equivalente requeridos para la obtención de la ayuda (no fecha del título sino de los estudios conducentes a la obtención del título)

**NÚMERO DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Número:

**DOMICILIO FISCAL**

CAPV

Fuera de la CAPV

Territorio Histórico:

Provincia:

**PROYECTOS**

Seleccione 3 proyectos como máximo.

Recuerde no seleccionar el mismo proyecto más de una vez y hacer la selección por orden de preferencia, ya que es vinculante.

**Opción 1****Opción 2****Opción 3****DECLARACIONES RESPONSABLES**

Declaro bajo mi responsabilidad que:

Reúno los requisitos exigidos en las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Programa Ikertalent.

No he sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

No he solicitado la declaración de concurso voluntario, ni he sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni declarada en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, ni estoy sujeta a intervención judicial o he sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

No he dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

No estoy incurso en alguno de los supuestos del régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en la Ley 1/2014, de 26 de junio, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

No tengo la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

No he sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan. En concreto, no he sido sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo o por incumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres, durante el periodo impuesto en la correspondiente sanción.

No estoy sancionada por infracción grave o muy grave prevista en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, o en la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de

viernes 31 de mayo de 2024

Euskadi, mediante resolución firme en vía administrativa, hasta no haber ejecutado las medidas correctoras pertinentes y haber satisfecho la sanción.

Me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que me comprometo a mantener el cumplimiento de lo anteriormente declarado durante el periodo de tiempo que transcurra desde la presentación de esta declaración hasta la resolución de la convocatoria y la justificación del total de la subvención concedida.

Que me comprometo a comunicar cualquier cambio que pudiese suceder en las circunstancias declaradas hasta el momento de la justificación del total de la subvención concedida.

Los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son verdaderos.

**La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (Artículo 69.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).**

En el caso de falseamiento de los datos consignados en esta declaración responsable, la entidad queda sometida al régimen sancionador, tanto administrativo como penal vigente.

Documento que desea aportar	Documento aportado
Certificado académico completo.	
Acreditación oficial de las excepciones relativas a la antigüedad de la titulación exigida.	
Impreso normalizado de otorgamiento de representación voluntaria, en caso de tramitar la solicitud mediante representante.	
Otra información complementaria a petición de la dirección competente.	
Curriculum Vitae y justificantes de los méritos alegados (todo en un único pdf)	
Otra Información complementaria a criterio del solicitante.	
Acreditación de la excepción relativa al requisito de empadronamiento.	
Memoria justificativa de la elección del proyecto de ayuda.	

De acuerdo con la normativa aplicable, el órgano instructor de este procedimiento comprobará de oficio en la administración competente los siguientes datos:

Comprobación de oficio
Estar al corriente de obligaciones tributarias (Haciendas Forales Vascas y Navarra y Agencia Estatal Tributaria)
Consulta de residencia legal (Dirección General de la Policía - DGP)
Títulos universitarios posteriores a 1992 (Ministerio de Educación)
Estar al corriente de pago de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social - TGSS)
Padrón Individual a fecha actual (Ayto. Vascos)
Títulos no universitarios (Ministerio de Educación)

No se requiere el consentimiento del interesado para acceder a estos datos.

La Administración Pública podrá cotejar los datos presentados y realizar las comprobaciones necesarias.

\_\_\_\_\_ ,

\_\_\_\_\_

(Lugar)

(Fecha)

(Firma de la persona/entidad interesada o representante)

viernes 31 de mayo de 2024

**INFORMACION PARA RELLENAR LA SOLICITUD****DATOS DE IDENTIFICACIÓN****Si usted actúa en su nombre:**

- En el apartado *Datos de identificación* rellene los datos del apartado *Titular*.
- Firme la solicitud

**Si usted actúa en representación de otra persona o entidad:**

- En el apartado *Datos de identificación*, rellene el apartado *Titular* con los datos de la persona que y el apartado *Representante* con los suyos. Representa
- Firme la solicitud

Las entidades actúan siempre como representante

**Documento de identificación**

Especifique el tipo de documento: DNI, CIF, NIE, pasaporte u otros.

**CANAL DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Usted puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones y comunicaciones:

- *Postal*: se envían a la dirección postal que usted señale en este apartado.
- *Electrónico*: se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de Mi carpeta.  
Para acceder, es necesario que usted disponga de un certificado electrónico admitido.

*Si en 10 días naturales usted no accede a una notificación electrónica, se entenderá que la ha rechazado; el trámite se dará por realizado y la administración seguirá adelante con el procedimiento.*

**DATOS PARA RECIBIR AVISOS (SÓLO PARA NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS)**

Puede utilizar un sistema de avisos gratuitos por correo electrónico o SMS. Recibirá un aviso cada vez que se le envíe una notificación o comunicación.

*Si desea indicar más de una dirección de correo electrónico o número de teléfono, sepárelos mediante punto y coma (;)*

**DECLARACIONES RESPONSABLES**

La persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, la veracidad del contenido de estas declaraciones.

La Administración puede decidir no continuar con el procedimiento en caso de cualquier inexactitud, falsedad de carácter esencial en los datos de las declaraciones responsables, sin perjuicio de responsabilidades penales, civiles o administrativas.

No está incurso en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo. (En cumplimiento del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres).

Está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, según lo establecido en la normativa vigente. (Encumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, el órgano que gestiona la convocatoria puede verificar sin necesidad de consentimiento que la entidad solicitante está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias)

**DOCUMENTOS APORTADOS ANTERIORMENTE**

Son datos obligatorios: Nombre del documento y Órgano en el que se entregó.

viernes 31 de mayo de 2024

## ANEXO IV

## MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y A LA  
AUSENCIA DE CONCURRENCIA DE PROHIBICIONES PARA ACCEDER A LA CONDICIÓN DE  
BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI/NIE n.º \_\_\_\_\_ y domicilio en

---

declaro bajo mi responsabilidad que:

- Reúno los requisitos exigidos en las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Programa Ikertalent.
- No he sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No he solicitado la declaración de concurso voluntario, ni he sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni declarada en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, ni estoy sujeta a intervención judicial o he sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No he dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estoy incurso en alguno de los supuestos del régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en la Ley 1/2014, de 26 de junio, Reguladora del Código de Conducta y de los Conflictos de Intereses de los Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No tengo la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No he sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan. En concreto, no he sido sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo o por incumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres, durante el periodo impuesto en la correspondiente sanción.
- No estoy sancionada por infracción grave o muy grave prevista en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, o en la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, mediante resolución firme en vía administrativa, hasta no haber ejecutado las medidas correctoras pertinentes y haber satisfecho la sanción.
- Me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que me comprometo a mantener el cumplimiento de lo anteriormente declarado durante el periodo de tiempo que transcurra desde la presentación de esta declaración hasta la resolución de la convocatoria y la justificación del total de la subvención concedida.

Que me comprometo a comunicar cualquier cambio que pudiese suceder en las circunstancias declaradas hasta el momento de la justificación del total de la subvención concedida.

## ANEXO V

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada: Ayudas en materia de calidad e industrias alimentarias.

- Responsable: Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias, Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

- Finalidad: Seguimiento, control y gestión de ayudas, becas e I+D de la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias.

- Legitimación:

- o Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Destinatarios:

- o Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

- o Servicio de Estadísticas Oficiales de Agricultura y Pesca (SEAS). Organismo pagador.

- Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.

- Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página web:

<https://www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/001600-capa2-es.shtml>

Normativa:

- Reglamento General de Protección de Datos ([eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES))

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales ([www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673](http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673))